



PUNTO DE ACUERDO

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente. –

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

G L O S A R I O

Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General.

ANTECEDENTES:

1. ACREDITACIÓN VIGENTE DEL PARTIDO POLÍTICO.

El 11 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral publicó en el Periódico Oficial del Estado la acreditación vigente del partido político nacional denominado Partido Movimiento Ciudadano, a fin de tener el derecho de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

El 29 de enero de 2016, por ordenamiento del Consejo General se publicó en los periódicos de circulación estatal "Frontera" y "El Mexicano", la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, a los partidos políticos y coaliciones, así como a los candidatos independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos del estado Baja California, a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016.

3. PLATAFORMA ELECTORAL.

El 25 de febrero de 2016, durante la VI Sesión Ordinaria del Consejo General, la Presidencia informó de la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C.; plataformas que sostendrán los candidatos que postulen durante las campañas políticas.



Por su parte el Partido Humanista de Baja California, presentó la propia el día 03 de abril de 2016, derivado del procedimiento especial que resolvió su registro como partido político estatal.

4. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

El 30 de marzo de 2016, durante la XXIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

5. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 30 de marzo de 2016, a través del oficio número CGE/1420/2016, la Presidencia requirió al Partido Movimiento Ciudadano que indicara los nombres de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los Lineamientos.

En respuesta, el partido político designó a los CC. Job Montoya Gaxiola y Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, como las personas facultadas para tales efectos.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 8 de abril del 2016, el Partido Movimiento realizó ante el Instituto Electoral la entrega formal de las solicitudes de registro de candidatos

para integrar las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SILVIA GÓMEZ CORREA	VANESA GUTIÉRREZ PÁEZ
SINDICO PROCURADOR	MANUEL ALFARO GARCÍA	MANUEL ESPINOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR	TOSIE PETRA IDE RIOTO	CECILIA AURORA ESPINOZA ARELLANO
SEGUNDO REGIDOR	SERGIO GÓMEZ MALLORGA	OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA
TERCER REGIDOR	JAZMÍN LIZBETH TRASVIÑA GARCÍA	ALMA DELIA ROSALES CASIAN
CUARTO REGIDOR	YADIR DE JESUS IRIQUI ACUÑA	MIGUEL JR FÉRNANDEZ OCEGUERA
QUINTO REGIDOR	LLAMINA JIMÉNEZ VARGAS	MARINA VERDUGO PIMENTEL
SEXTO REGIDOR	JUAN PACHECO CASTILLO	MARIO ERNESTO BUSTILLOS MELENDEZ
SÉPTIMO REGIDOR	LAURA MERCEDES IBARRA MONJARDÍN	MARGARITA MENDOZA

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI	LUIS CARLOS BOJÓRQUEZ DELGADILLO
SINDICO PROCURADOR	NANCY JANETT VILLA BARRÓN	REYNA SAMANTHA ENCINAS MENA
PRIMER REGIDOR	RAMÓN ADRIÁN MARÍN COTA	EFREN ROJAS ROJAS
SEGUNDO REGIDOR	MARCELA PÉREZ BORQUEZ	ITZAYANA MADRIGAL MEZA
TERCER REGIDOR	JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ SAUCEDA	JESÚS VELDERRAIN RAMOS
CUARTO REGIDOR	MELIDA AMELIA CRUZ CÓRDOVA	ARELI MONDRAGÓN MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR	JUAN VIDAURI PADILLA	ALFONSO ÁVILA BÁEZ
SEXTO REGIDOR	LAURA ELENA FERNÁNDEZ CARO	MARÍA ISABEL PICENO ALVARADO
SÉPTIMO REGIDOR	SILVERIO PÉREZ NÚÑEZ	GERMAN ILDEFONSO ARMENTA BADILLA
OCTAVO REGIDOR	DENICE MARTINA SÁNCHEZ ROMERO	SAIRA VIRIDIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	NORMA ALICIA MEZA CALLES	MARÍA CRISTINA PÉREZ REYNOSO
SINDICO PROCURADOR	JOSÉ RÚBEN CORRALES DÍAZ	SILVERIO AARÓN ALBERTO TRUJILLO MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR	JUDITH ARMENTA CRUZ	MARINA ESMERALDA BERBER CALDERÓN

7

SEGUNDO REGIDOR	SALVADOR HEREDIA CAMPOS	BIBIANO ISAAEL GONZALEZ ZUÑIGA
TERCER REGIDOR	LUCRECIA HARO SAMANIEGO	BLANCA LUZ RAZO MACIEL
CUARTO REGIDOR	ENRIQUE LAZOS GARCÍA	JOSÉ FEDERICO REYES REYES
QUINTO REGIDOR	EMILIA DEL CARMEN ARMENTA GARCIA	MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	CATALINA SALAS BRAVO	JUNUEN ADRIANA BOJORQUÉZ CAMACHO
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRO BALDERRAMA SOTO	MARTÍN LUGO
PRIMER REGIDOR	HORTENCIA RAYGOZA LARA	CARMEN PATRICIA VILLASEÑOR NAVARRO
SEGUNDO REGIDOR	MARCOS ESQUIVEL SALAIZA CISNEROS	JOSÉ ANTONIO LIZÁRRAGA CASTRO
TERCER REGIDOR	MARTA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	GRISELDA ACOSTA GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR	ARNOLDO TORRES SÁNCHEZ	CESAR GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR	MARÍA LUISA CONCEPCIÓN ORNELAS RUBIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ ADAME
SEXTO REGIDOR	RAYMUNDO CALLEROS CASTAÑEDA	LUIS ANTONIO RAMÍREZ CARPIO
SÉPTIMO REGIDOR	CLAUDIA SELENE AMARILLAS LARA	NOHEMI NORIEGA
OCTAVO REGIDOR	MANUEL GONZÁLEZ ORTIZ	JOSÉ ARTURO ARVIZU YÁÑEZ

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TOVALIN	DAVID PRIEGO PADILLA
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRINA GARCÍA VALDEZ	SANDRA LUZ HEREDIA SANTAOLAYA
PRIMER REGIDOR	MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	RUBÉN OCHOA AYALA
SEGUNDO REGIDOR	CECILIA YESENIA OLEA GARCÍA	BEATRIZ ADELA DOMÍNGUEZ SUAREZ
TERCER REGIDOR	FRANCISCO AYALA FÉLIX	ALEJANDRO SOLÍS FLORES
CUARTO REGIDOR	KIMBERLY ARIAS GARCÍA	ERICA GUADALUPE ORTIZ INZUNZA
QUINTO REGIDOR	MARIO TORRES GONZALEZ	PEDRO NATANAEL MEDELLÍN SALCEDO

7. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

7

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano para el registro de la Planilla de Munícipes al Ayuntamiento de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, no se advirtieron omisiones.

8. PROYECTO DE LA PRESIDENCIA.

El 11 de abril 2016, la Presidencia sometió a consideración del Pleno el proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Por lo anterior, se emiten los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. COMPETENCIA.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 36, fracción I, 46, fracción XVI, 144, fracción II y 149 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos a Munícipes.

II. DERECHO DE POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS.

En términos de los artículos 31, 111 y 135 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, corresponde a los partidos políticos o coaliciones sin perjuicio de las candidaturas independientes, el derecho de postular y solicitar el registro de candidaturas a Munícipes; calidad e interés jurídico



que en el caso particular del Partido Movimiento Ciudadano quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en el antecedente 1 del presente acuerdo.

Por su parte, el artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Baja California exige como requisito indispensable para que un partido político pueda obtener el registro de sus candidaturas, que previamente haya obtenido el registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; exigencia cumplida en tiempo y forma por el citado partido político, tal y como se indica en el antecedente 3 del presente acuerdo.

En relación a la personería para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, el partido político acreditó oportunamente a los CC. Job Montoya Gaxiola y Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, tal y como se señala en el antecedente 5 del presente acuerdo.

III. PERÍODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral de Baja California indica que los partidos políticos o coaliciones, y los aspirantes a candidatos independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, deberán presentar la solicitud de registro de candidaturas, en los plazos y ante los órganos competentes, en los siguientes términos:

- ❖ En el año de la elección en que solamente se renueva el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el veintiocho de marzo al ocho de abril.

En ese tenor, el Partido Movimiento Ciudadano solicitó de manera oportuna el registro de candidatos de las Planillas de Munícipes a los

7

Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se indica en el antecedente 6 del presente acuerdo.

IV. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado establece que para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección, se requiere:

- ✓ Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellos ciudadanos candidatos a municipales Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

- ✓ Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.

La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.

- ✓ No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.

- ✓ No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales

7

o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

- ✓ No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:
 - El Gobernador del Estado sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
 - Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.
 - Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
 - Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Por otro lado, los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California disponen en forma limitativa la información y documentos que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas a Planilla de Munícipes, tal y como se indica a continuación:

- ✓ Solicitud de registro de candidaturas, en la que se señale el nombre del partido político o coalición que lo postula y los siguientes datos de los candidatos:
 - Apellidos paterno, materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia efectiva;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar, y
 - Cargo para el que se les postule.

- ✓ La solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente:

7

- Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
- Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso;
- Copia de la credencial para votar;
- Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
- Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, y
- Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

En ese tenor, el Partido Movimiento Ciudadano presentó en tiempo y forma, la información y documentos necesarios para acreditar los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se observa en el recuadro siguiente:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	SILVIA GÓMEZ CORREA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	VANESA GUTIÉRREZ PÁEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	MANUEL ALFARO GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	MANUEL ESPINOZA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	TOSIE PETRA IDE RIOTO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

7

Primer Regidor Suplente	CECILIA AURORA ESPINOZA ARELLANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	SERGIO GÓMEZ MALLORGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	JAZMÍN LIZBETH TRASVIÑA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	ALMA DELIA ROSALES CASIAN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	YADIR DE JESUS IRIQUI ACUÑA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	MIGUEL JR FERNANDEZ OCEGUERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	LLAMINA JIMÉNEZ VARGAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	MARINA VERDUGO PIMENTEL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	JUAN PACHECO CASTILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	MARIO ERNESTO BUSTILLOS MELENDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	LAURA MERCEDES IBARRA MONJARDÍN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	MARGARITA MENDOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICÍPEL AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	LUIS CARLOS BOJÓRQUEZ DELGADILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	NANCY JANETT VILLA BARRÓN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	REYNA SAMANTHA ENCINAS MENA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

9

Primer Regidor Propietario	RAMÓN ADRIÁN MARÍN COTA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	EFRÉN ROJAS ROJAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	MARCELA PÉREZ BORQUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	ITZAYANA MADRIGAL MEZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ SAUCEDA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	JESÚS VELDERRAIN RAMOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	MELIDA AMELIA CRUZ CÓRDOVA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	ARELI MONDRAGÓN MÉNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	JUAN VIDAUARI PADILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	ALFONSO ÁVILA BÁEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	LAURA ELENA FERNÁNDEZ CARO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	MARÍA ISABEL PICENO ALVARADO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	SILVERIO PÉREZ NUÑEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	GERMAN ILDEFONSO ARMENTA BADILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Propietario	DENICE MARTINA SÁNCHEZ ROMERO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Suplente	SAIRA VIRIDIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	NORMA ALICIA MEZA CALLES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

7

Presidente Municipal Suplente	MARÍA CRISTINA PÉREZ REYNOSO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	JOSÉ RÚBEN CORRALES DÍAZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	SILVERIO AARÓN ALBERTO TRUJILLO MARTÍNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	JUDITH ARMENTA CRUZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	MARINA ESMERALDA BERBER CALDERÓN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	SALVADOR HEREDIA CAMPOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	BIBIANO ISABEL GONZALEZ ZUÑIGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	LUCRECIA HARO SAMANIEGO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	BLANCA LUZ RAZO MACIEL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	ENRIQUE LAZOS GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	JOSÉ FEDERICO REYES REYES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	EMILIA DEL CARMEN ARMENTA GARCIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	CATALINA SALAS BRAVO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	JUNUEN ADRIANA BOJORQUÉZ CAMACHO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	ALEJANDRO BALDERRAMA SOTO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	MARTÍN LUGO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓



Primer Regidor Propietario	HORTENCIA RAYGOZA LARA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	CARMEN PATRICIA VILLASEÑOR NAVARRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	MARCOS ESQUIVEL SALAZA CISNEROS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	JOSE ANTONIO LIZÁRRAGA CASTRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	MARTA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	GRISELDA ACOSTA GONZÁLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	ARNOLDO TORRES SÁNCHEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	CESAR GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	MARÍA LUISA CONCEPCIÓN ORNELAS RUBIO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ ADAME	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	RAYMUNDO CALLEROS CASTAÑEDA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	LUIS ANTONIO RAMÍREZ CARPIO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	CLAUDIA SELENE AMARILLAS LARA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	NOHEMI NORIEGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Propietario	MANUEL GONZÁLEZ ORTIZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Suplente	JOSE ARTURO ARVIZU YAÑEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K



Presidente Municipal Propietario	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TOVALIN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	DAVID PRIEGO PADILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	ALEJANDRINA GARCÍA VALDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	SANDRA LUZ HEREDIA SANTAOLAYA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	RUBÉN OCHOA AYALA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	CECILIA YESENIA OLEA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	BEATRIZ ADELA DOMÍNGUEZ SUAREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	FRANCISCO AYALA FÉLIX	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	ALEJANDRO SOLÍS FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	KIMBERLY ARIAS GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	ERICA GUADALUPE ORTIZ INZUNZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	MARIO TORRES GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	PEDRO NATANAEL MEDELLÍN SALCEDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

**** Clasificación de las letras.**

- A.** Cargo.
- B.** Nombre Completo.
- C.** Solicitud de registro de candidatura.
- D.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
- E.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso.
- F.** Copia de la credencial para votar.
- G.** Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente, en la que se indique tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
- H.** Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero.
- I.** Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral.
- J.** Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

5

- K. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el ciudadano propuesto manifiesta que no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.*

Por último, el artículo 140, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California indica que las planillas de municipales se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de la misma Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de presidente municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. En el caso particular que nos ocupa, las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal de manera vertical y horizontal, tal y como se aprecia en el recuadro anterior.

Es menester de esta autoridad manifestar que el Partido Movimiento Ciudadano cumplió a cabalidad las reglas de paridad de género establecidas en la normatividad electoral local, toda vez que al registrar formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en los diecisiete consejos distritales electorales cumplió con la regla de postular 8 formulas del mismo género, siendo éstas de género femenino en los distritos II, IV, VII, IX, X, XII, XIV y XVI, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 139 y 140 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y el resto consiste en 9 fórmulas del género masculino, mismas que quedaron distribuidas en los distritos I, III, V, VI, VIII, XI, XIII, XV y XVII.

V. PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS.

El artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California dispone que el Consejero Presidente del Consejo General una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, ordenará la publicación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coalición que los haya postulado, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios



de mayor circulación. En la misma forma se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos; en tal sentido, la referida publicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente someto a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada el C. SILVIA GOMEZ CORREA, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- II. Por el Municipio de Mexicali el C. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Tecate el C. NORMA ALICIA MEZA CALLES, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- IV. Por el Municipio de Tijuana el C. CATALINA SALAS BRAVO, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- V. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TOVALIN, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

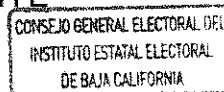
QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



JGS/DGPR/OERR

A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom left of the page.